



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3342)  
25 JUN 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano revoca la delegación de otorgamiento de avales en el departamento del magdalena conferida en la Resolución No. 3304 de 9 de junio de 2015"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el inciso tercero del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que el Representante Legal del Partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales a los demás cargos que no expide de manera exclusiva la Dirección Nacional Liberal. Esta función puede ser delegada, total o parcialmente, en los directorios departamentales, municipales y distrito capital

Que con la Resolución 3188 de febrero 17 de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones territoriales, que se llevaran a cabo el próximo 25 de octubre.

Que mediante Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015 y Circulares Nos. 002 del 21 de mayo y 004 del 03 de junio de 2015, la Dirección Nacional Liberal y el Secretaria General del Partido Liberal Colombiano, reglamentaron el procedimiento para el otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a quienes representaran al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Locales el 25 de octubre.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**3342**

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 de la Resolución No. 3339 de 24 de junio de 2015 "Por la cual se revoca el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Acción Liberal de Magdalena y se deja sin efecto las decisiones por esta adoptadas"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Artículo Primero de la Resolución No. 3304 de 2015 quedara así:

"El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a los Comités de Acción Liberal Departamental de **Choco, Arauca, Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Guajira y Valle del Cauca** la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas para candidatos a las Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales para las elecciones del 25 de octubre de 2015."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que en consecuencia, el otorgamiento de avales a Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales del Departamento del Magdalena será de reserva de la Dirección Nacional.

**Divúlguese, comuníquese y cúmplase**

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Luisa Fernanda Burgos-Abogada Gerencia Jurídica  
Revisó: Daniel Pinzón Chavarro-Gerente Jurídico  
Revisó: Diana Morales-Gerente de la Organización  
Revisó: Jenny Lindo-Directora Política

